ANEXO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO CO1.PCCNTR.9005368 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato establecido electrónicamente en la plataforma SECOP II, derivado del **EP-2026-0644** y del acto administrativo que sustenta la necesidad de contratación directa así:

CLÁUSULA PRIMERA. - *OBJETO*:	**CONSTRUIR UNA PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO QUE CONTRIBUYA A LA CUALIFICACIÓN DE LOS PEI, PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL, CON PERTINENCIA CULTURAL Y TERRITORIAL, A PARTIR DE LA CONSTRUCCIÓN COLECTIVA CON COMUNIDADES CAMPESINAS DE ARGELIA CAUCA (CAÑÓN DEL MICAY).**
CLÁUSULA SEGUNDA. – *ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:*	Se requiere la celebración del contrato con el propósito de formular ***la propuesta de fortalecimiento a la propuesta de atención educativa para niñas y niños de educación en educación inicial*** en el marco de la atención integral ***para las niñas y los niños de las comunidades campesinas de Argelia, Cauca*** a través de estrategias participativas dispuestas para el diálogo con las comunidades donde cada territorio, de acuerdo con su cultura, contexto y referente histórico, propone o recoge y fortalece sus procesos de acompañamiento y potenciación del desarrollo de niñas y niños de primera infancia, incluyendo los procesos de formación y acompañamiento pedagógico dirigidos a maestras, maestros y dinamizadores. También con este proceso se espera apoyar la ampliación de la cobertura educativa en preescolar (segundo ciclo de educación inicial), con estrategias pedagógicas y operativas que aporten a la reducción de la brecha histórica entre la educación urbana y rural, logrando garantizar acceso a la educación formal y respondiendo a las necesidades y expectativas de las comunidades y grupos poblacionales históricamente excluidos. El diseño de la propuesta implica el reconocimiento económico a dinamizadores culturales, el desarrollo de encuentros, diseño de materiales educativos propios, mingas de saberes, mingas de pensamiento, procesos de formación cultural, recorridos territoriales, vivencia de las prácticas político – organizativas en la comunidad; En este sentido, el diseño de ***la propuesta de atención educativa para las niñas y los niños en educación inicial*** dará cuenta de los siguientes elementos: • *¿A quiénes acompaño?*: Identificación y focalización de las niñas y los niños para la atención educativa. • *¿Cómo acompañarlos?*: i. Construcción de la Propuesta pedagógica y curricular pertinente para las niñas, los niños y las comunidades, ii. formación y acompañamiento a los dinamizadores, maestras y maestros. • *¿Qué se requiere?:* Los materiales y recursos pedagógicos y de gestión que se necesitan para la implementación de la propuesta. Para desarrollar el objeto contractual, se deben tener en cuenta dos criterios técnicos centrales direccionados por la política nacional: ***El primero,*** que aporte al propósito de la universalización de la educación

	inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de las comunidades que habitan los territorios rurales y rurales dispersos que han sido históricamente vulneradas, en coherencia con lo dispuesto en el Artículo 3 del Plan Nacional de Desarrollo sobre la Convergencia Regional necesaria para avanzar en el cierre de brechas sociales. ***El segundo***, tiene que ver con que se construya colectivamente, garantizando la participación comunitaria, ya sea como sujetos colectivos o individuales que hayan realizado acciones a favor de la primera infancia o estén interesados en participar en el proceso de este objeto contractual, de manera que a partir de allí se cuente con las voces y conocimientos de los nuevos actores diferenciales para el cambio en relación con el sexto principio orientador "*Crece la generación para la paz: principios para la acción inter y transectorial*". La propuesta de atención educativa y pedagógica a diseñar se debe construir de manera participativa con la comunidad educativa ampliada, con metodologías de trabajo que incluyan el uso de lenguajes, herramientas y recursos pedagógicos que permitan una participación incluyente y equitativa de toda la comunidad; partiendo del reconocimiento del campesinado como sujeto político, social y cultural colectivo, portador de saberes propios, prácticas de vida y formas particulares de relación con el territorio. Las comunidades campesinas de Argelia, Cauca, configuran su identidad a través de una memoria histórica ligada al arraigo por la tierra, la soberanía alimentaria, las prácticas comunitarias y los procesos de resistencia en defensa del territorio. La identidad campesina se expresa en su cotidianidad: en el uso del lenguaje, las prácticas de crianza, las relaciones intergeneracionales, las formas de cultivo y recolección, las festividades, las espiritualidades y la defensa del agua, la semilla y los bienes comunes. Para el diseño de una propuesta educativa propia, situada, coherente con la dignidad campesina y en diálogo respetuoso con los saberes. Reconocer esta identidad es fundamental para construir una propuesta educativa con pertinencia cultural, que no reproduzca modelos ajenos, sino que dialogue con los saberes, valores y sentidos que las comunidades han tejido históricamente en su vida cotidiana. Por ello, el enfoque metodológico parte del fortalecimiento de lo propio y del protagonismo comunitario, integrando elementos del territorio, las prácticas ancestrales y la memoria colectiva como base de la educación. La metodología de trabajo participativa incluirá el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural del territorio, en coherencia con las necesidades regionales y nacionales de la oferta educativa, y que a su vez incluya elementos de interculturalidad que impulsen la generación y establecimiento de relaciones de respeto entre los pueblos y las personas. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS** • Avanzar en la universalización de la educación inicial en el marco de la atención integral a través de la definición y diseño de la propuesta de

	atención educativa para las niñas y los niños en educación inicial con pertinencia cultural y comunitaria de las niñas y los niños que habitan en la ruralidad y no acceden a la oferta educativa disponible por las características de su contexto. • Favorecer la comprensión, revitalización y fortalecimiento de las prácticas culturales de las familias y la comunidad a través del intercambio de conocimientos, saberes y experiencias. • Fortalecer las capacidades de dinamizadores, docentes, directivos docentes y equipos técnicos de las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas para consolidar e implementar propuestas pedagógicas que respondan a las dinámicas y características poblacionales, culturales y territoriales de las niñas, niños, sus familias y comunidades. • Contribuir en la armonización de la propuesta educativa con el proyecto educativo comunitario en articulación con la comunidad campesina. **ETAPAS SUGERIDAS PARA EL PROCESO DE DISEÑO DE LA PROPUESTA DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA.** Se proponen dos etapas como base para el diseño de la propuesta de atención educativa: **Etapa 1: Formulación y diseño de la propuesta Educativa** Reiterando lo mencionado en las líneas anteriores, la formulación y el diseño de la propuesta debe iniciar con acciones que den cuenta de la construcción colectiva con las comunidades. Entonces, las acciones que se realicen con el propósito de garantizar la construcción colectiva de la propuesta de atención educativa para las niñas y los niños en educación inicial, deben fomentar la participación de los diferentes actores que constituyen el sistema educativo en las entidades territoriales certificadas y las secretarías de educación municipales no certificadas o las oficinas que hagan sus veces, desde la naturaleza misional de cada una, así como de las organizaciones comunitarias de base y los actores que cada pueblo o comunidad consideren pertinentes en el marco de su educación propia. El diseño de la propuesta de atención educativa debe iniciar con un proceso de construcción colectiva y concertación con la o las comunidades participantes para consolidar o ajustar sus Proyectos Educativos Comunitarios, incluyendo o resignificando lo correspondiente al segundo ciclo de educación inicial (3 a 6 años). De igual manera, se contempla la validación comunitaria de la propuesta educativa, mediante la concertación de acciones específicas **para su desarrollo, implementación y fortalecimiento.** La propuesta para la atención educativa debe responder a un diseño colectivo coherente con los principios que podrían orientar la educación campesina para poder identificar: (i) cuáles estrategias ya están formuladas para la atención de las niñas y los niños; (ii) cuáles requieren desarrollos en su formulación; y, (iii) cuáles se deben empezar a construir porque no se identifica ninguna iniciativa local coherente con los principios de la educación campesina construidos por la comunidad. La propuesta para la atención educativa que se formule debe dar cuenta de las

	apuestas, retos y acuerdos construidos colectivamente, responder por lo tanto, a lo convenido por los diferentes actores de acuerdo con sus particularidades culturales y proyectos de vida comunitarios que están en un determinado territorio y que de alguna manera se vinculan a la propuesta educativa para movilizarla y gestionar las condiciones necesarias que impulsen la educación en el segundo ciclo de la educación inicial. Para la ***construcción participativa de la propuesta educativa,*** y el desarrollo de cada uno de los componentes que se describen más adelante en las especificaciones técnicas, se desarrollarán los siguientes encuentros o espacios de trabajo: • Componente 1: tres (3) sesiones de trabajo pedagógico con la comunidad educativa ampliada, en el municipio de Argelia, con una participación estimada de 150 participantes en total, es decir 50 por sesión de trabajo. • Componente 2: dos (2) encuentros de trabajo (intercambio de saberes o talleres) en el municipio de Argelia, con una participación estimada de 50 participantes en total, es decir 25 por sesión de trabajo. • Componente 3: mínimo 4 encuentros con las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas y no certificadas, con una participación de máximo 10 personas por encuentro, para un total de 40 personas. Para el desarrollo de estos encuentros se debe contemplar los materiales que se requieren para su desarrollo metodológico (tipo papelería) y la alimentación. Se espera para estos espacios, la definición e implementación de metodologías participativas para la construcción colectiva de la propuesta educativa que se adecúen a las dinámicas del territorio y la cosmovisión y cultura del pueblo o comunidad, teniendo en cuenta los siguientes elementos: (i) organización de la atención educativa con pertinencia cultural que incluye la estructura operativa de cómo, cuándo y dónde se desarrollarán las prácticas pedagógicas; (ii) prácticas pedagógicas propias e interculturales; (iii) diseño y consolidación de ambientes pedagógicos; (iv) recursos y dotaciones; v) estrategias para avanzar en la soberanía alimentaria. El principal producto de estos espacios será una ***propuesta de atención educativa para las niñas y los niños en educación inicial.*** **Etapa 2: Enriquecimiento y validación** La etapa de enriquecimiento y validación tiene la intención de socializar la construcción de la propuesta de atención educativa de tal manera se le logre enriquecer con los aportes tanto de la comunidad, como de los actores territoriales que movilizan la educación inicial de las entidades territoriales certificadas. Para ello, se propone un encuentro para **enriquecimiento y validación** con una duración de máximo tres (3) días con la participación de 100 a 150 personas. Este espacio será previamente acordado con el equipo del MEN. Este espacio es destinado para que los diversos actores presentes en la comunidad aporten nuevos elementos o validen la propuesta educativa. Es un

	espacio de reflexión conjunta entre el gobierno propio del pueblo, comunidad y el gobierno nacional y territorial. En este espacio se ajusta la propuesta diseñada, por lo tanto, se van consolidando los aportes y sugerencias para contar con una versión final y su posterior implementación. El encuentro debe suceder en un lugar comunitario en el que se pueda garantizar la presencia de los delegados por la comunidad. Dichas delegaciones estarán conformadas por los dinamizadores, dinamizadoras, autoridades, sabedores y sabedoras, mayores, líderes y lideresas comunitarias, personas que han aportado a la educación y la pervivencia cultural del territorio. En este espacio participa una delegación del gobierno conformada por funcionarios de la Secretaría de Educación, Ministerio de Educación Nacional (EL MINISTERIO) y otros invitados que se consideren pertinentes para la construcción y consolidación de la propuesta. Para este espacio se debe acordar y garantizar la alimentación, que puede ser bajo la propuesta de una olla comunitaria, apoyar con los recursos establecidos para desplazamiento y alojamiento de los participantes en caso de requerirse. Para el desarrollo de este encuentro se deben contemplar los materiales requeridos para el desarrollo metodológico (tipo papelería), así como la alimentación y el transporte. El equipo técnico durante estos espacios se encargará de incluir los ajustes para contar con la versión final del diseño de la propuesta de atención educativa para el preescolar con su respectivo presupuesto y referencia de recursos educativos. **POBLACIÓN PARTICIPANTE** Comunidades educativas del municipio Argelia del departamento de Cauca. Dirigido a niñas y niños en edades de educación inicial con prioridad en aquellos que corresponden al preescolar (entre 3 y 6 años), quienes, debido a las dinámicas de su contexto territorial o cultural, no acceden al sistema educativo con oportunidad y pertinencia. También participan las familias de las niñas y los niños que acceden al proceso educativo, las comunidades donde habitan, docentes rurales, establecimientos educativos rurales y la secretaría de educación certificada y no certificada cuando aplique. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** Los componentes que se exponen a continuación deben contemplarse y ajustarse a las construcciones colectivas con la comunidad, por lo tanto, se constituye en una guía para la formulación y diseño de la propuesta de atención educativa y conforme a lo propio pueden construirse otros componentes que complementen y enriquezcan la propuesta:

Etapa 1: Formulación y diseño de la propuesta Educativa	
Atención Educativa	• Diseño de la propuesta de atención educativa para las niñas y niños de educación inicial. • Presupuesto de la canasta educativa.
Desarrollo de Capacidades	• Encuentros e intercambio de saberes • Acompañamiento in situ a los maestros, maestras y dinamizadores
Gestión Escolar y territorial para la atención integral	• Movilización de la importancia de la educación inicial campesina con los equipos de las secretarias de Educación de las Entidades territoriales Certificadas • Aportes para la armonización PEC • Establecimiento de acuerdos sobre las condiciones operativas y metodológicas para la implementación de la propuesta.
Etapa 2: Enriquecimiento y ajustes / validación	
	• Espacios colectivos con metodologías propias • Instrumentos para recolectar dicha información • Lectura final de la propuesta educativa

ETAPA 1: Formulación y diseño de la propuesta Educativa

Componente para la atención educativa

Este componente busca que, en el marco de la universalización de la educación inicial, se avance en el acceso a la atención educativa, garantizando que esta sea pertinente a las particularidades culturales y a las dinámicas propias del territorio. Para ello, se orienta la organización y desarrollo de esquemas operativos para la atención educativa con pertinencia cultural (propias e interculturales), la definición de recursos educativos, acciones de participación de las niñas y los niños en procesos de soberanía alimentaria, diseño de ambientes y experiencias pedagógicas, entre otros aspectos que se enmarcan en la construcción de la propuesta pedagógica y curricular de la atención educativa para las niñas y los niños de educación inicial en coherencia con los fundamentos de la educación campesina.

En el diseño de la propuesta educativa, es necesario que en este componente se ***costee el esquema operativo y los elementos de la atención educativa que hagan parte de los aspectos metodológicos y pedagógicos*** (por ejemplo, los recursos educativos definidos, los tiempos de atención, ***entre otros) y se realice la proyección para la implementación de la propuesta garantizando la atención educativa.*** Además de tener en cuenta las siguientes acciones por componente:

Diseño de la propuesta de atención educativa para las niñas y niños de educación inicial.

	Para la **construcción de la propuesta *de atención educativa para las niñas y los niños en educación inicial***, se podrán considerar los siguientes elementos, que pueden ser ajustados de acuerdo con las particularidades y necesidades de cada comunidad. a. **Caracterización de la comunidad:** Identificar los aspectos históricos, culturales, sociales, lingüísticos y territoriales de la comunidad. b. **-Reconocimiento de necesidades:** Identificar las necesidades e intereses específicos de la comunidad para la atención educativa de las niñas y niños de primera infancia, para el segundo ciclo de la educación inicial. c. **Mapeo de experiencias previas:** Relacionar propuestas, estrategias, prácticas y documentos educativos que aporten a la construcción de la propuesta. d. **Justificación.** Fundamentar por qué la propuesta educativa es necesaria y relevante para la comunidad y de qué manera aporta al fortalecimiento cultural, territorial y educativo de las niñas y los niños, teniendo presente el marco normativo. e. **Principios Orientadores.** Evidenciar los fundamentos, creencias, pertinencia cultural que le de soporte a la propuesta educativa. f. **Propuesta pedagógica.** Desarrollar cada uno de los componentes, fases, ejes o momentos que sustenten la propuesta pedagógica y curricular, garantizando su pertinencia desde los conocimientos propios, prácticas tradicionales y saberes campesinos. Esta propuesta debe contribuir a la potenciación de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños de la comunidad integrando los espacios sagrados, naturales y comunitarios que permitan concebir el territorio como un escenario educativo y de interacción significativa. Asimismo, se debe incluir el uso de materiales y recursos educativos propios que fortalezcan la identidad cultural y promuevan el sentido de pertenencia en las niñas y los niños. g. **Ruta operativa para la atención:** Se organiza los procesos administrativos y de gestión (talento humano, tiempos, jornadas) para que la atención pueda desarrollarse de manera pertinente y oportuna para las niñas y los niños. Debe tener en cuenta la identificación/focalización de las niñas y los niños. En el documento de propuesta educativa se espera recoger y consolidar los acuerdos y propuestas para la definición de las condiciones necesarias para la universalización de la educación inicial en el marco de la atención integral con enfoque territorial y campesino, así mismo, que recoja las estrategias, responsables, recursos, compromisos, metas y tiempos establecidos con la comunidad y que refleje los procesos de educación inicial a realizar durante el año 2025. Este proceso debe dejar consolidadas las bases operativas y pedagógicas de acuerdo con la cosmovisión y planes de vida, de manera que enrute para el año 2026 la atención de niñas y niños en la propuesta educativa formulada. Estos elementos se desarrollarán con mayor detalle en los componentes que se enuncian en el apartado de especificaciones técnicas. A continuación, se presentan elementos para tener en cuenta para la construcción de la propuesta educativa.

Propuesta Educativa y Pedagógica	a. Organización de la atención educativa con pertinencia cultural b. Prácticas pedagógicas propias e interculturales c. Diseño y consolidación de los ambientes pedagógicos d. Recursos y dotaciones e. Estrategias para avanzar en la soberanía alimentaria

A. Organización de la atención educativa con pertinencia cultural

Hace referencia al cómo se logrará la atención educativa para todas las niñas y los niños, especialmente para quienes no cuenten con una oferta educativa, para esto debe tenerse:

- La caracterización sobre la oferta educativa existente en el territorio reconociendo los esquemas de atención en estos establecimientos educativos oficiales y no oficiales.
- Jornadas de atención y posibilidades de flexibilidad de estos tiempos.

Esto con el fin de contar con una atención pertinente donde las niñas y los niños disfruten de experiencias pedagógicas planeadas, estructuradas, pertinentes para el fortalecimiento cultural e identitario y la promoción de su desarrollo y aprendizaje, realizado por las maestras y maestros o dinamizadores de educación inicial y demás talento humano responsable de la atención educativa.

Luego de la caracterización y análisis realizados de la oferta educativa, podrán contemplarse los siguientes ajustes:

- Horarios y jornadas de atención, que contribuyan al acceso de todas las niñas y niños del territorio de acuerdo con los calendarios escolares acordados.
- Esquemas de atención que contribuyan en el acceso y resulten coherentes con las intenciones pedagógicas y estrategias propias que se fundamentan en la cosmovisión, Ley de Origen y calendarios naturales y culturales de los pueblos y comunidades; tales como itinerancia total la cual consiste en que la maestra o maestro se desplace hacia los hogares de las niñas y los niños quienes por la dispersión geográfica y ausencia de oferta educativa no cuentan con una atención.
- Definición de estrategias que promuevan el disfrute de experiencias propias culturales para el desarrollo y el aprendizaje.

Las experiencias que orientan la atención educativa deben procurar que las niñas y los niños participantes, disfruten de los espacios comunitarios o escenarios sagrados, de manera que se promueva la construcción de su identidad cultural y la revitalización de las prácticas culturales y el uso de la lengua propia, en donde aplique. Así mismo, la organización de la atención educativa con pertinencia cultural implica reconocer e involucrar las pedagogías propias como formas particulares de enseñar y aprender de manera tradicional que se relacionan, entre otros aspectos, con procesos orales, espirituales, el conocimiento de la naturaleza y el territorio, teniendo siempre presente el interés superior del niño y la niña.

	También resulta importante que los tiempos de experiencias que orientan la organización de la atención educativa con pertinencia cultural definan con claridad la ruta metodológica que se seguirá, por ejemplo, si se tratará de un esquema operativo en itinerancia, deberían contemplarse los tipos, frecuencia y tiempos de las experiencias que se pueden adelantar (grupales e individuales), así como los participantes en cada una de ellas (familias, sabedores y autoridades, entre otros). De esta manera, tendrá que lograrse un esquema operativo que permita la comprensión frente al cómo se organiza la atención educativa en el marco de la propuesta para la educación inicial de las semillas de vida. Para definir los tiempos de experiencias es clave la información que resulta de los calendarios naturales y culturales descritos en la caracterización, la misma aporta insumos a la hora de planear y ejecutar experiencias de acuerdo con los inviernos, veranos, cosechas, migración de fauna, temporadas de siembras, actividades y festividades comunitarias, también ayuda para el aprovechamiento de preparación de alimentos de acuerdo con las temporadas naturales de cada territorio. La propuesta educativa deberá tener en cuenta otras acciones que se desarrollen en jornadas complementarias y esquemas de operación alternativos como itinerancia total, contemplando factores de conectividad, recursos y medios de comunicación comunitarios, entre otros. De igual forma, se espera generar una relación y comunicación cercana con las familias y comunidades, de manera que la maestra, maestro o dinamizador logre establecer procesos de empatía con ellas, desde el reconocimiento de las particularidades de cada entorno familiar, comunitario y cultural, así como acompañarlas en la definición y posibilidades de experiencias intencionadas que las familias y comunidades pueden desarrollar en su cotidianidad, potenciando el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y niños desde el entorno hogar y los entornos comunitarios. **Prácticas pedagógicas propias. comunitarias e interculturales** Para definir las experiencias pedagógicas, es importante partir de una indagación, es decir, un proceso de consulta e investigación sobre aquello que se quiere ofrecer a las niñas y los niños, desde la gestación, de acuerdo con lo establecido en los ciclos de vida de cada pueblo y el acompañamiento que debe realizarse en cada uno de ellos para favorecer el *crecer bien* de acuerdo con la cosmovisión y la identidad campesina. Para ello, es fundamental reconocer cuál es la situación actual de la población, las principales potencialidades (lengua nativa, sabedores, territorio, organización, entre otros) y problemáticas que los aquejan (su estado de salud, el bienestar de sus familias, las condiciones económicas y sociales, el debilitamiento cultural, entre otros aspectos). Por otra parte, es importante revisar los planes de vida, salvaguarda, etnodesarrollo y los proyectos comunitarios, que contienen, entre otros. además de los aspectos que las comunidades campesinas han definido como prioritarios para la pervivencia de sus culturas. En este sentido, es necesario validar si pueden ser utilizados en la actualidad y complementar su lectura a partir de conversaciones con las autoridades tradicionales, líderes, mayores, sabedores, niñas, niños y familias, para identificar cuáles son sus expectativas

	en relación con la educación inicial , y cómo se articulan con las perspectivas comunitarias para la educación propia que se ofrece, o no, por parte de las comunidades y grupos a los niños y las niñas más pequeños como parte del fortalecimiento de la identidad cultural. Una vez realizada esta primera aproximación, es importante definir de manera conjunta qué se espera de la educación inicial, reconociendo que allí no se puede responder por la vida cultural de las comunidades, pero sí es posible contribuir a su valoración y revitalización. Definir cuál es su identidad y cómo los procesos comunitarios contribuyen a que ésta sea posible será fundamental para que haya coherencia entre lo que se realice pedagógicamente y lo que esperan las comunidades de la educación inicial. Un aspecto importante en este ejercicio de reconocimiento y definición de lo que se espera promover del desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños , y que el punto de partida sean los aspectos identitarios de su cultura, y no en aspectos asociados a imaginarios relacionados con "*lo que se debe aprender*" en este nivel educativo, como por ejemplo: escritura de números, saber el nombre de las figuras geométricas, aprender el gráfico de las letras, profesiones y oficios, medios de transporte y comunicación, entre otros temas que no corresponden con el sentido que el marco normativo y técnico ha establecido para la educación inicial. Por ello, el énfasis pedagógico y curricular, deberá orientarse desde los aspectos que le permitirán a niñas y niños construir su identidad cultural y establecer diálogos interculturales basados en el respeto y el reconocimiento de la valía de los saberes, conocimientos y prácticas culturales de los interlocutores, además de construir un marco curricular basado en el desarrollo integral y los aprendizajes desde la diversidad de las experiencias e interacciones Una sugerencia es tener como marco los propósitos que la educación inicial está llamada a promover: • Los niños y las niñas construyen su identidad en relación con los otros; se sienten queridos, y valoran positivamente pertenecer a una familia, cultura y mundo. • Los niños y las niñas son comunicadores activos de sus ideas, sentimientos y emociones; expresan, imaginan y representan su realidad. • Los niños y las niñas disfrutan aprender; exploran y se relacionan con el mundo para comprenderlo y construirlo. Luego de establecer las expectativas y los acuerdos en relación con lo que se espera, es necesario que se reconozcan las características de las culturas. Esto significa reconocer varios de los siguientes aspectos: • Cómo se viven y entienden los ciclos de vida, es decir, cuáles son estos ciclos en cada comunidad, qué ritos, cuidados y atenciones los acompañan y cómo pueden tener presencia en la cotidianidad de la atención educativa. • Cómo se articulan las experiencias y encuentros proyectados con los ciclos de vida y los calendarios naturales y culturales. • Cómo se espera abordar el trabajo de las lenguas propias de los pueblos indígenas asociados. Cuál será la responsabilidad de las familias y de la atención educativa en relación con las lenguas propias para favorecer su fortalecimiento o revitalización como parte de la construcción de la

identidad cultural de las niñas y los niños.

- Además de las lenguas propias, las comunidades participantes cuentan con formas de comunicación y lenguajes propios que resguardan los pensamientos, saberes, símbolos y técnicas que están presentes en las danzas, la música, los trenzados, peinados y cortes de pelo, la tradición oral, la elaboración de artesanías, sobre la siembra, el cuidado de los animales, los saberes gastronómicos, y que hacen parte fundamental del conjunto de saberes que acompañan a las niñas y los niños en la construcción de su identidad.
- En la organización de la práctica pedagógica, de qué manera se tienen en cuenta las cosmovisiones y las dinámicas de la vida cotidiana de las comunidades campesinas
- En qué espacios se espera adelantar la atención educativa.
- En la organización de la práctica pedagógica cómo se propone la participación de otros miembros de la comunidad, distintos a las maestras, maestros y dinamizadores.
- Cómo se propone desde la práctica pedagógica la construcción de relaciones equitativas con otras culturas y pueblos.

Así mismo, contempla la organización de la práctica pedagógica de las maestras, maestros y dinamizadores desde el reconocimiento de intereses, características, necesidades y potencialidades de las niñas y los niños, así como en atención a las características naturales y culturales del territorio. Para el diseño de las experiencias pedagógicas será fundamental promover el disfrute del juego, las expresiones artísticas, la literatura y la exploración del medio. Estas experiencias incluyen la incorporación del legado artístico y cultural de la población, tales como la oralidad, las siembras, la pesca, el tejido, entre otras actividades culturales que se fundamentan en los usos y costumbres de cada comunidad campesina.

Al tiempo, las experiencias pedagógicas deberán favorecer el diálogo de saberes y la construcción de memoria colectiva entre las familias y las comunidades frente a las condiciones que favorecen el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños, a través de procesos de fortalecimiento de las prácticas culturales de cuidado y crianza.

Es importante que las maestras y los maestros gocen de autonomía para proponer, aplicar y sistematizar experiencias innovadoras que surjan de su interacción con niñas, niños, familias, comunidades y demás actores presentes en el territorio y que potencien sus capacidades como actor educativo. Estos aspectos permitirán avanzar en la actualización o fortalecimiento de los Proyectos Educativos Comunitarios - PEC, vinculando lo propio a la propuesta educativa y otros aspectos que se consideren pertinentes.

Diseño y consolidación de los ambientes pedagógicos

Entendidos como los escenarios propios donde se desarrollan las experiencias pedagógicas, proponen diversas posibilidades para interactuar con los pares, los adultos, la naturaleza y en general, todo lo que constituye su cultura y territorio. Se propone una propuesta educativa que contemple la identificación, fortalecimiento o transformación de ambientes pedagógicos con pertinencia cultural, al tiempo que se constituyan espacios cálidos, seguros, protectores y

	provocadores que aporten a la promoción del desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, los cuales trascienden de espacios físicos, contemplando los espacios sagrados/naturales. Para ello, deberá avanzarse en los siguientes aspectos: • Reconocimiento del mobiliario de los servicios de educación inicial con los que cuenta y otras modalidades de atención con el fin de movilizar y gestionar recursos que permitan adecuarlos teniendo en cuenta el modelo del diseño universal de aprendizaje. • Identificación de dotación y materiales existentes en los servicios de educación inicial con los que cuenta que aportan a la generación de experiencias dirigidas a las niñas y los niños de primera infancia, con el fin de contemplar las posibles rutas de gestión de recursos para el fortalecimiento de las dotaciones. • Identificación de los espacios comunitarios, públicos, sagrados y naturales, entre otros, propios del territorio que representen oportunidades para vivir experiencias pedagógicas pertinentes, favoreciendo la conexión entre niñas, niños y territorio y ampliando las comprensiones de los ambientes pedagógicos más allá del aula o los espacios pedagógicos institucionalizados. • Reconocimiento de los escenarios comunitarios, públicos, institucionales o de la oferta territorial de educación inicial que puedan ser acondicionados para la implementación de los espacios de experiencias y recursos, teniendo en cuenta los criterios acordados. • Realizar la lista de materiales y dotaciones para tener en cuenta para la organización de la atención educativa con pertinencia, oportunidad y calidad, teniendo en cuenta los procesos de desarrollo de niñas y niños, y las características generales del territorio. • Identificación de proveedores locales de materiales y dotación necesaria para la atención educativa con pertinencia cultural y territorial. **Recursos y dotaciones** Cada propuesta educativa es particular ya que se sustenta en las características territoriales y culturales, por tanto, requiere diferentes recursos que apoyen su implementación por ello, se debe presentar una propuesta de las fichas descriptivas de las características de los recursos y dotaciones que se utilizarán en la implementación de los esquemas operativos construidos. También debe presentarse una propuesta para la adquisición de recursos propios del contexto con las comunidades u organizaciones sociales locales de los municipios donde habitan los pueblos indígenas participantes, de manera que se asegure su pertinencia con las particularidades de las niñas, los niños, sus familias y comunidades. En coordinación con las Secretarías de Educación de la Entidad territorial Certificada, establecimientos educativos y las comunidades, se debe redefinir el listado de recursos y materiales que configurarán la dotación pedagógica y estructurar un plan para buscar la forma de concertar y adquirir con las comunidades de la zona los materiales que más se ajusten al contexto para garantizar su apropiación. Este proceso debe realizarse a la par de la identificación de niñas y niños que serán atendidos bajo los esquemas mencionados, de tal forma que, al iniciar la planeación de rutas de atención y

	actividades, se cuente con la ruta para adquirir los recursos para la atención educativa (particularmente aquellos que sean adquiridos con las propias comunidades). Este proceso implica la construcción de un catálogo de materiales que permitan una correcta atención a las niñas y los niños, cumpliendo las especificaciones ya mencionadas, la conformación será propia, porque corresponde a las características de la comunidad, conservando el monto financiero asignado para los recursos y dotaciones. Para la definición de las dotaciones del presupuesto en formato Microsoft Excel, se plantea un tope financiero que permita plantear las necesidades reales para la implementación de la propuesta educativa para la siguiente vigencia. De acuerdo con la propuesta de atención educativa para las niñas y los niños de educación inicial diseñada, es posible que se requieran ***otros recursos*** además de las dotaciones pedagógicas, como, por ejemplo, contar con un monto para desplazamiento de las maestras, los maestros o dinamizadores al lugar donde se realizarán las experiencias pedagógicas de acuerdo con el esquema operativo definido como parte de la organización educativa con pertinencia cultural y comunitaria. **Nota:** En la propuesta construida deben estar referenciados los recursos requeridos, tanto en lo técnico como en lo financiero, asumiendo como tope máximo los rubros establecidos. **Estrategias para avanzar en la soberanía alimentaria** Este elemento se entiende como un eje de trabajo que se articula al derecho a la alimentación, buscando incidir el mejoramiento del estado nutricional de las niñas y los niños y la promoción de una alimentación real, propia, saludable, natural y adecuada que logre hacer la diferencia en la calidad de vida de las niñas y los niños, y en sus oportunidades de sobrevivencia en sus comunidades desde el fortalecimiento de las prácticas alimentarias. Por lo tanto, se busca que a través de la propuesta educativa territorial se logre: a. Evidenciar que grupos locales de agroecología, asociados o no a la Red Nacional de Agricultura Familiar – RENAF existen en el territorio y que aporten a los procesos propios de soberanía alimentaria, mercados agroecológicos, pescadores, guardianes de semillas nativas, líderes o lideresas de la gastronomía propia, entre otros, para articular acciones que permitan la participación de las niñas y los niños junto con los dinamizadores con el fin de favorecer la transmisión de saberes y la custodia de la memoria alimentaria. b. Proponer acciones para la promoción de una alimentación real, saludable, natural, contextualizada y adecuada a la edad y a las características del desarrollo de las niñas y los niños desde los servicios de educación inicial. c. Incorporar acciones de participación de las niñas y los niños en los procesos propios de la soberanía alimentaria que reconozca los usos, costumbres y posibilidades de las familias y comunidades de manera que aporte a la calidad, pertinencia y goce de una alimentación saludable de las niñas y los niños, como ollas comunitarias, convites, mingas, mercados campesinos, encuentros alrededor del fogón, semillas nativas, custodia y

trueque, entre otros.

d. Para lograr este fin lo que se propone son los encuentros de construcción participativa en los que se cuente con delegados de los establecimientos educativos, las familias y comunidades que permitan reconocer las características territoriales y poblacionales, las prácticas culturales y la memoria alimentaria.
e. Por lo tanto, en la propuesta se debe visibilizar acciones que lleven a los participantes a tener acceso a los alimentos propios, además aquellas que fortalecen o recuperan prácticas relacionadas con la alimentación, como parte de la recuperación o pervivencia de la cultura, producción de alimentos locales, preparaciones propias, gastronomía tradicional u otras que resulten en los territorios que conlleven a la recuperación de la memoria alimentaria y así se dé lugar a la alimentación como reivindicación de la construcción de la identidad y aporte a la soberanía alimentaria de las niñas y los niños de acuerdo con los calendarios naturales y culturales.

Para el desarrollo de este componente se realizarán al menos tres sesiones de trabajo pedagógico con la comunidad educativa ampliada, en el municipio de Argelia, con una participación estimada de 150 participantes en total, es decir 50 por sesión de trabajo.

Componente Desarrollo De Capacidades

El resultado de este componente es generar en el diseño, una propuesta de fortalecimiento de las capacidades dirigida a los dinamizadores, docentes y directivos docentes con el fin de consolidar e implementar propuestas pedagógicas que respondan a las dinámicas y características poblacionales, culturales y territoriales de las niñas, niños, sus familias y comunidades. Se sugiere que este componente tenga el desarrollo como mínimo de dos acciones:

Desarrollo de Capacidades	• Encuentros e intercambio de saberes • Acompañamiento in situ a los dinamizadores pedagógicos

Una posibilidad es la **implementación de encuentros e intercambio de saberes,** módulos, talleres, entre otros encuentros propios del pueblo o comunidad que aporten a la atención educativa desde los saberes propios y culturales, la cosmovisión/cosmogonías, formas y prácticas de vida, intercambio de experiencias que favorezcan la recuperación o pervivencia cultural del pueblo o comunidad.

Complementario a lo anterior se sugiere que en esta propuesta se realice el **acompañamiento in situ** a los dinamizadores pedagógicos que sean pertinentes a las características poblacionales y territoriales en los espacios donde se desarrollará la atención educativa.

Para ello, los mismos encuentros de construcción participativa deben generar intercambios entre los actores vinculados al componente pedagógico para adelantar procesos de reconocimiento, comprensión, enriquecimiento, cualificación y fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, en coherencia con

las apuestas que las comunidades han establecido para la formación de las niñas y los niños.

Para la definición de esta propuesta, es clave contar como comunidad con la definición del equipo humano que acompañará a las niñas y los niños, siendo claros en aquello que se espera con cada uno de los perfiles propuestos desde sus saberes y experiencias. Por ejemplo, si en el pueblo o comunidad el interés es el tejido, los saberes y quienes acompañarán deberán saber de lo propio en este arte, o si el interés es la medicina propia, deberán contar con sabedores que conozcan de siembras de plantas medicinales, preparaciones, rituales; o si el interés en la conservación de las semillas debe ser alguien de la comunidad que sepa de este proceso específico entre otros. Asimismo, reconocer, valorar y respetar los saberes y conocimientos propios indispensables para la atención educativa, de acuerdo con las prácticas culturales de cada comunidad y el derecho que tienen niñas y niños de participar de una educación inicial de calidad que potencie su desarrollo y aprendizaje de manera integral y con pertinencia cultural.

Por tanto, se sugiere listar estas características y acciones a realizar por cada uno de los perfiles que se requieran, con el fin de concretar la propuesta y que, además se contribuya al desarrollo de capacidades y el fortalecimiento de todo el equipo humano que acompaña a las niñas y los niños.

Para el desarrollo de este componente se realizarán dos encuentros de trabajo (intercambio de saberes o talleres) en el municipio de Argelia, con una participación estimada de 50 participantes en total, es decir 25 por sesión de trabajo.

Componente de gestión escolar y territorial para la atención integral en la educación inicial

Busca generar las condiciones para el disfrute y goce efectivo de los derechos de niñas y niños en el entorno educativo de acuerdo con las características culturales, geográficas, ambientales y territoriales. Se sugiere el desarrollo de las siguientes actividades:

Gestión Escolar y territorial para la atención integral	• Movilización de la importancia de la educación propia con los equipos de las secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas. • Aportes para la armonización PEC. • Establecimiento de acuerdos sobre las condiciones operativas y metodológicas para la implementación de la propuesta.

La intención central de este componente es la armonización de los Proyectos Educativos Comunitarios - PEC y, el fortalecimiento comunitario desde la participación de diferentes actores bajo el liderazgo y movilización de las secretarías de educación, lo cual apoyará el posicionamiento de la educación propia campesina desde los primeros años de vida de las niñas y los niños, favoreciendo así, la pervivencia de la cultura, el fortalecimiento de la identidad, el reconocimiento y la valoración de lo propio, la recuperación o pervivencia de las prácticas ancestrales en el proceso de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños.

	En ese sentido, se invita a realizar mínimo 4 encuentros con las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas y no certificadas, para que se sensibilicen y reconozcan ***la importancia de la educación propia campesina*** que permita avanzar en las condiciones necesarias para dar sostenibilidad y continuidad a la atención educativa de las niñas y niños de educación inicial de acuerdo con los esquemas operativos que se consideren más pertinentes dadas sus características poblacionales y territoriales. En cada uno de estos encuentros se espera la participación de máximo 10 personas por encuentro para un total de 40 personas. Así mismo, desde el proceso de articulación y armonización de la propuesta/estrategia formulada, debe avanzarse con el equipo de la secretaria de Educación de la Entidad Territorial Certificada en la revisión de los posibles caminos o acciones a emprender con la finalidad de ir incorporando la propuesta de educación inicial en los procesos que se realizan para la atención educativa, lo que significa establecer acuerdos sobre las condiciones operativas y metodológicas para la continuidad y sostenibilidad de la propuesta. **Etapa 2: Enriquecimiento y ajustes / validación** Son espacios que se proponen con el fin de alimentar la propuesta educativa construida con la comunidad en los escenarios de construcción colectiva, donde se privilegie el diálogo y la reflexión frente a lo esperado por la comunidad en relación con la atención de las niñas y los niños de primera infancia Es importante que estos diálogos sean conjuntos entre la comunidad y el gobierno nacional y territorial con el fin de validar dicha propuesta e incorporar elementos que no hayan sido tenidos en cuenta. Para ello se requiere contar con metodologías propias que lleven a escuchar a todos los participantes desde las expresiones y manifestaciones del pueblo o comunidad, exaltando la importancia de la pervivencia y recuperación cultural desde la primera infancia. El equipo técnico durante estos espacios deberá contemplar los instrumentos específicos y adaptados para recolectar dicha información que enriquezca la versión final del diseño de la propuesta de atención educativa para las niñas y los niños. En estos encuentros se ajusta la propuesta diseñada, por lo tanto, se van consolidando los aportes y sugerencias para lograr contar con una versión final. Previo a la validación se requerirá la lectura final de la propuesta educativa a fin de verificar los ajustes realizados teniendo presente los parámetros del diseño de la propuesta, posteriormente, en el espacio de validación se deberá realizar una presentación según lo plantee el pueblo o comunidad dando a conocer a todos los participantes el proceso de construcción de la propuesta, en que aspectos se enriqueció o ajustó y finalmente como queda estructurada la propuesta, es indispensable que en este espacio participen las autoridades / mayores del pueblo o comunidad. La forma de realizarlo variará dependiendo de la metodología que el pueblo se plantee.

	Para el desarrollo de esta etapa se propone un encuentro para **enriquecimiento y validación** con una duración de máximo tres (3) días con la participación de 100 a 150 personas. Este espacio será previamente acordado con el equipo del MEN.
CLÁUSULA TERCERA. - *OBLIGACIONES DE LAS PARTES:*	**A) <u>EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:</u>** **ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** **1.** Cumplir con la implementación del plan de trabajo y cronograma definido en el contrato, propuesta técnica y presupuesto avalada por EL MINISTERIO. **2.** Garantizar que, durante todo el tiempo de ejecución, se mantenga el personal profesional, técnico y asistencial necesario para llevar a cabo el objeto contractual. Este personal debe cumplir con los requisitos de aval por las autoridades tradicionales, idoneidad técnica o profesional y la experiencia exigida en anexo técnico, así como cumplir con la dedicación requerida; el contratista deberá remitir a EL MINISTERIO las hojas de vida con los soportes para verificación y validación por la supervisión del contrato. **3.** Realizar la contratación del personal necesario para reemplazar al talento humano que haya presentado su renuncia, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de radicación de la renuncia o de la notificación oficial de la misma. **4.** Realizar la metodología para la ejecución de los espacios de construcción participativa y el espacio de enriquecimiento, ajuste y validación. **5.** Realizar las reuniones concertadas con el equipo de la Dirección de Primera Infancia de EL MINISTERIO y/o sus dos (2) subdirecciones, y/o los delegados para este proceso por parte de la Secretaría de Educación. **6.** Realizar al menos tres (3) espacios presenciales de trabajo de construcción participativa de la propuesta educativa. **7.** Desarrollar el encuentro de enriquecimiento y validación de tres (3) días, en el que diferentes actores presentes en la comunidad y el gobierno nacional y territorial aporten nuevos elementos o validen la propuesta educativa construida. **8.** Realizar la propuesta de atención educativa en educación inicial conforme a lo definido en la propuesta técnica. **9.** Elaborar las actas de reuniones de articulación, socialización y validación con las secretarías de educación y EL MINISTERIO; así como los espacios con la supervisión del contrato. **10.** Presentar de manera oportuna las alertas frente a las situaciones que impacten el cumplimiento de las actividades, junto con las posibles propuestas para su mitigación o tratamiento. **11.** Elaborar los informes de ejecución parciales y final, así como el informe financiero de ejecución del presente contrato. **PRODUCTOS:** **1.** Documento con el diseño metodológico de los espacios de construcción participativa y enriquecimiento y validación que incluya las actividades con fechas de ejecución. **2.** Plan de trabajo y cronograma ajustado con fechas en las que se realizarán las actividades del presente contrato.

	3. Actas de reuniones y espacios de trabajo que se adelanten con la secretaría de educación y/o EL MINISTERIO realizados. **4.** Memoria o acta de los espacios presenciales de trabajo de construcción participativa con los respectivos listados de asistencia y evidencia fotográfica. **5.** Documento final de la propuesta educativa para la atención educativa de las niñas y los niños que incluya: • Contexto general de la propuesta educativa • Justificación de la propuesta educativa • Principios orientadores • Propuesta pedagógica y curricular que orienta la construcción y fortalecimiento de la identidad cultural de las niñas y los niños, así como la participación de las familias y comunidades de acuerdo con la cosmovisión y calendario natural y cultural. (Que incluye el listado de la dotación pedagógica pertinente) • Ruta operativa para la atención educativa de las niñas y los niños. (que incluye la focalización/identificación de las niñas y los niños) • Propuesta para el desarrollo de capacidades de maestras, maestros y dinamizadores que incluya la propuesta metodológica y temática. • Definición del presupuesto de la canasta educativa, por componente, de acuerdo con la propuesta educativa diseñada. **6.** Informe final de ejecución técnica y ejecución financiera. **GENERALES DEL CONTRATISTA:** **1.** Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. **2.** Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión y/o interventoría, relacionadas con la ejecución del contrato. **3.** Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato. **4.** Entregar a EL MINISTERIO, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. **5.** Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. **6.** Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley. **7.** Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO. **8.** Cumplir con las condiciones de experiencia y todos aquellos que sean necesarios, de acuerdo con el objeto a contratar, incluido el requerimiento

	referente a SST descrito en la guía Requisitos específicos de Seguridad y Salud en el Trabajo en las adquisiciones de productos y servicios, para los objetos en los que aplique. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final. **9.** Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley. **10.** No subcontratar la ejecución del objeto contractual, salvo que sea previa y expresamente autorizado por EL MINISTERIO. **11.** No vincular menores de edad, en aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **12.** Verificar el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, en especial lo referente al registro de antecedentes en bases de datos de la Policía Nacional con relación a agresores sexuales. **13.** Garantizar que el personal contratado cumpla con los requerimientos de cada perfil establecidos en el Anexo Técnico. **14.** Informar oportunamente a EL MINISTERIO cualquier cambio de los profesionales del equipo. En caso de requerirse algún cambio en uno o algunos de los profesionales del equipo deben cumplir con el perfil y experiencia requerida. **15.** Suscribir de común acuerdo y con la debida antelación el acta de liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga. El presente contrato será objeto de liquidación en el evento de generarse saldos o de terminarse anticipadamente. **16.** Actuar de buena fe y adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de este, y la adecuada inversión de los recursos. **17.** El contratista se obliga al respeto por los derechos humanos y, en especial, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema o Protocolo que se establezca para su prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación **B) <u>OBLIGACIONES DE EL MINISTERIO</u>** **1.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **2.** Vigilar la ejecución del contrato a través del supervisor que se designe o a través de la interventoría que se contrate. **3.** Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA. **4.** Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

	6. Presentar al CONTRATISTA a través del supervisor o la interventoría las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad de EL MINISTERIO y el objeto de la contratación. **7.** Realizar seguimiento a la implementación de los productos del presente contrato por medio de la articulación con las demás áreas de la entidad vinculado a las secretarias de educación para lo de su competencia.
CLÁUSULA CUARTA. - *PLAZO DE EJECUCIÓN:*	De acuerdo con las actividades a desarrollar, el plazo de ejecución será de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
CLÁUSULA QUINTA. - *VALOR DEL CONTRATO:*	El valor del contrato interadministrativo a suscribir es por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINTO PESOS M/CTE ($160.341.125)** Incluidos todos los costos e impuestos a los que haya lugar. El valor incluye todos los costos directos e indirectos, y demás gastos en que pueda incurrir el contratista para la adecuada ejecución del contrato, así como la administración y utilidad. El contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, incluidas los ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.
CLÁUSULA SEXTA. - *DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:*	La presente contratación se encuentra amparada por el **CDP No. 63326** de fecha 2026/01/07, del cual se destinarán para el presente contrato la suma de **$160.341.125.**
CLÁUSULA SÉPTIMA. – *FORMA DE PAGO:*	El valor destinado a esta contratación se cancelará de la siguiente forma al CONTRATISTA: **A.** ***Un primer pago,*** hasta por la suma de **$ 48.102.338** incluidos todos los gastos, impuestos y gravámenes que apliquen equivalente al **30 %** del valor del contrato, contra entrega de los siguientes productos y verificables, previa aprobación del supervisor: **1.** Documento con el diseño metodológico de los espacios de construcción participativa y enriquecimiento y validación que incluya las actividades con fechas de ejecución. **2.** Plan de trabajo y cronograma ajustado con fechas en las que se realizarán las actividades del presente contrato. **3.** Actas de reuniones y espacios de trabajo que se adelanten con la secretaría de educación y/o el Ministerio de Educación realizados. **B.** ***Un segundo pago,*** hasta por la suma de **$ 56.119.394** incluidos todos los gastos, impuestos y gravámenes que apliquen equivalente al **35 %** del valor del contrato, contra entrega de los productos y verificables enlistados a continuación, previa aprobación del supervisor: **1.** Documento base de la propuesta educativa para la atención educativa de las niñas y los niños. **2.** Memoria o acta de los espacios presenciales de trabajo de

	construcción participativa con los respectivos listados de asistencia y evidencia fotográfica. **3.** Actas de reuniones y espacios de trabajo que se adelanten con la secretaría de educación y/o el Ministerio de Educación realizados. **C.** ***Un tercer pago*****,** hasta por la suma de **$ 56.119.394** incluidos todos los gastos, impuestos y gravámenes que apliquen equivalente al **35 %** del valor del contrato, contra entrega de los productos y verificables enlistados a continuación, previa aprobación del supervisor: **1.** Documento final de la propuesta educativa para la atención educativa de las niñas y los niños que incluya: • Contexto general de la propuesta educativa • Justificación de la propuesta educativa • Principios orientadores • Propuesta pedagógica y curricular que orienta la construcción y fortalecimiento de la identidad cultural de las niñas y los niños, así como la participación de las familias y comunidades de acuerdo con la cosmovisión y calendario natural y cultural. (Que incluye el listado de la dotación pedagógica pertinente) • Ruta operativa para la atención educativa de las niñas y los niños. (que incluye la focalización/identificación de las niñas y los niños) • Propuesta para el desarrollo de capacidades de maestras, maestros y dinamizadores que incluya la propuesta metodológica y temática. • Definición del presupuesto de la canasta educativa, por componente, de acuerdo con la propuesta educativa diseñada. **2.** Memoria o acta del espacio de ajustes y validación con los respectivos listados de asistencia y evidencia fotográfica. **3.** Actas de reuniones y espacios de trabajo que se adelanten con la secretaría de educación y/o EL MINISTERIO **4.** Informe final de ejecución técnica y ejecución financiera. Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente. El CONTRATISTA se obliga a acreditar ante EL MINISTERIO el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al SSSI en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde según los plazos establecidos por la autoridad competente para el cumplimiento de dicho pago. En caso de que no allegue al supervisor el cumplimiento de sus obligaciones, será reportado por este último ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, sin perjuicio de las demás sanciones de ley. Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL MINISTERIO y en todo caso la obligación de pago de EL MINISTERIO empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o documento equivalente sea recibida con la totalidad de los documentos

	exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL CONTRATISTA. **Nota:** los pagos se realizan en valores enteros, sin decimales, de acuerdo con el valor y proporcionalidad de la oferta de la comunidad.
CLÁUSULA OCTAVA. – *SUPERVISIÓN:*	La Supervisión del presente contrato la efectuará NANCY VALDERRAMA CASTIBLANCO en su calidad de Subdirectora de Calidad de Primera Infancia o quien haga sus veces, a quien le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley, y en el Manual de Contratación de EL MINISTERIO, y hacer los requerimientos del caso y en especial: **1.** Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de EL MINISTERIO, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia. **2.** El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. **3.** Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. **4.** Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. **5.** Efectuar los requerimientos que sea del caso al CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. **6.** Requerir al CONTRATISTA, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en EL MINISTERIO en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. **7.** Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. **8.** Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por el CONTRATISTA. **9.** Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el CONTRATISTA se encuentre en régimen común y se haya acogido a dicho sistema de facturación, de acuerdo con la guía expedida por la Subdirección Financiera. **10.** Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. **11.** Una vez perfeccionadas las modificaciones del contrato, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique,

	dentro de los cinco (5) días siguientes. **12.** Remitir mensualmente a la Subdirección de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOP II. **13.** El supervisor debe velar por que la garantía cuando aplique se mantenga vigente incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar. **14.** Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga. **15.** Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. **16.** Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP ll, de la página de Colombia Compra Eficiente. **17.** Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL MINISTERIO. **18.** Autorizar los pagos al CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 **Parágrafo:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Subdirección de Contratación.
CLÁUSULA NOVENA. – *GARANTÍAS:*	**LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UPN** deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 así: **1.** Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia. Igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más. En todo caso, deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato conforme lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. **2.** Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UPN** debe mantener vigente la

	garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor de la contratación, así como en el evento de que se produzca la suspensión temporal de la misma. Igualmente, deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación de la contratación, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor de este y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de esta. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de EL MINISTERIO no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.
CLÁUSULA DÉCIMA. - *AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:*	El CONTRATISTA obrará con plena autonomía administrativa y en ningún caso el presente contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales entre EL MINISTERIO y el CONTRATISTA y sus empleados, vinculados o subcontratistas. El personal que requiera el CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato será de su exclusiva responsabilidad y EL MINISTERIO declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - *INDEMNIDAD DE EL MINISTERIO:*	El CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MINISTERIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra EL MINISTERIO por asuntos que, según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, EL MINISTERIO, se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la Ley para mantener indemne a EL MINISTERIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de EL MINISTERIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste último pagará todos los gastos en que EL MINISTERIO incurra por tal motivo.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - *CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:*	Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para

	asegurar el cumplimiento de esta. **Parágrafo:** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante cinco (5) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - *INVALIDEZ PARCIAL:*	Si cualquier estipulación o disposición de este contrato se considerase nula, inválida o no exigible por cualquier juez competente, dicha decisión será interpretada estrictamente para dicha estipulación o disposición y no afectará la validez de ninguna otra estipulación del presente contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - *CESIÓN DEL CONTRATO:*	De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 993, el presente contrato es “intuitu personae” en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita de EL MINISTERIO y de la comunidad o pueblo. EL CONTRATISTA responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el ordenador del gasto.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - *PROPIEDAD INTELECTUAL:*	Las creaciones intelectuales que generen los miembros del contratista con ocasión de la presente contratación podrán ser utilizadas libre y gratuitamente por EL MINISTERIO, mediante cualquier forma de explotación, incluyendo, pero sin limitarse, su reproducción, distribución, adaptación, traducción, comunicación pública, incluida la puesta en disposición, en cualquier medio o procedimiento conocido. Queda entendido y así lo aceptan las partes que la presente autorización se otorga para fines académicos y pedagógicos, por el tiempo máximo de protección de las creaciones y sin limitación territorial de ninguna naturaleza. EL MINISTERIO guardará el debido respeto a los derechos morales de todos los miembros del contratista que participaron con su aporte creativo en las obras artísticas y literarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 en concordancia con el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993. El Contratista declara y garantiza a EL MINISTERIO que las obras creadas por sus miembros son originales, de su autoría exclusiva y que en su creación no se vulneran derechos de terceros. Asimismo, declara que es titular de los derechos patrimoniales sobre dichas creaciones intelectuales y/o que cuenta con los permisos de los autores de dichos derechos para otorgar la presente autorización. Teniendo en cuenta las anteriores declaraciones, el contratista será la única responsable y mantendrá indemne a EL MINISTERIO, en el evento de que se llegare a presentar cualquier tipo de reclamación prejudicial o judicial, con ocasión de los usos que mediante la presente cláusula se le conceden a la

	entidad.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - *SUSPENSIÓN:*	Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, y 2. Por acuerdo entre las partes justificado en que no se afecta el servicio. **PARÁGRAFO:** El término de suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - *CAUSALES DE TERMINACIÓN:*	Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto en la cláusula respectiva o el de una de sus prórrogas, si las tuviere. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por mutuo acuerdo de las partes. 5. Por las demás causales contempladas en la ley.
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - *MULTAS:*	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL MINISTERIO impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL MINISTERIO, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, EL MINISTERIO le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL MINISTERIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL MINISTERIO, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **Parágrafo:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - *PENAL PECUNIARIA:*	Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL MINISTERIO sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en el Manual de Contratación y demás documentos que regulen el procedimiento en EL MINISTERIO.
CLÁUSULA VIGÉSIMA. -	Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación,

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - *INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERÉS Y ORIGEN Y DESTINACIÓN DE RECURSOS:*	Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1474 de 2011 y del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, las partes declaran por el presente documento, bajo la gravedad del juramento no encontrarse incursos en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, ni conflictos de interés, lo que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato. **Parágrafo Primero. -** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el CONTRATISTA, este podrá ceder el contrato previa autorización escrita de EL MINISTERIO, y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución (artículo 9 de la Ley 80 de 1993). **Parágrafo Segundo. -** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, el CONTRATISTA deberá informar a EL MINISTERIO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, ante lo cual EL MINISTERIO tomará la decisión que en derecho corresponda. En caso de incumplimiento del deber de información, EL MINISTERIO ejercerá las acciones legales correspondientes. El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - *CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES:*	El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que ha venido y continuará cumpliendo con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos laborales y pensiones, así como los parafiscales, a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar y en caso de incumplimiento será responsable a las consecuencias y sanciones de Ley.
CLÁUSULA VIGÉSIMATERCERA. - *LIQUIDACIÓN:*	El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del decreto 0019 de 2012, dentro del término de seis (6) meses para la liquidación bilateral contados desde la fecha de finalización del contrato, o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación. La liquidación se fundamentará en el informe final de gestión y certificado de cumplimiento del objeto del presente contrato suscrito por el supervisor, y el proyecto de acta de liquidación son los documentos enunciados se deberá presentar en la Subdirección de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - *LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:*	**El contrato se ejecutará en Argelia, Cauca.**
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - *NOTIFICACIONES A LAS PARTES:*	Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los datos registrados en la herramienta SECOP II. De conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, el CONTRATISTA autoriza expresamente a EL MINISTERIO a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico registrado en la herramienta SECOP II. Por lo anterior, toda notificación a realizar por parte de EL MINISTERIO se remitirá a las últimas direcciones informadas, por lo que los efectos que ellas conlleven serán asumidos por el CONTRATISTA en caso de que se allane a no actualizar la información en la citada herramienta en caso de cambios en la misma.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - *INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL DEL CONTRATO:*	Hacen parte integral del presente contrato: estudio previo, incluidos los riesgos que allí se establecieron, los documentos que identifican al CONTRATISTA, la propuesta del CONTRATISTA, el certificado de disponibilidad presupuestal, el anexo técnico, y los demás documentos soporte de la contratación.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - *PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:*	Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, y tendrá como requisito de ejecución, la suscripción de acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, y la aprobación de la garantía única por parte de EL MINISTERIO.
CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - MANIFESTACIÓN:	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte de EL MINISTERIO, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del CONTRATISTA.